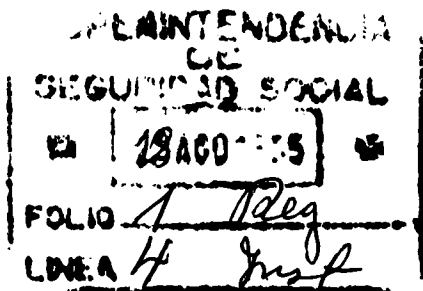


SUPERINTENDENCIA DE
SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARIA GENERAL
A.F. de O. MRD.



Transcribe Oficio N°325
del Sr. Ministro Secre-
tario General de Gobier
no.

=====

CIRCULAR N° 2 2 2 ✓

SANTIAGO, 18 -AGOSTO - 1965

Se ha recibido en esta Superin-
tendencia el Oficio N° 325, de 17 de Agosto en curso, del Sr Mi-
nistro Secretario General de Gobierno, que comunica instruccio-
nes de S.E. el Presidente de la República sobre cumplimiento de
las normas contenidas en el Decreto de Interior N° 1409 y de las
resoluciones que adopte la Comisión creada por ese Decreto, dic-
tado a raíz de la situación originada por los temporales que ha
ufrido el país.

A fin de que esa Institución pro-
ceda a dar estricto cumplimiento a las mencionadas instrucciones,
transcribo a continuación el texto del Oficio N° 325:

"Como es de público conocimiento,
en los meses de Julio y Agosto del presente año se han produci-
do temporales de lluvia y viento que, además de provocar pérdi-
da de vidas, han causado graves daños tanto a las obras públi-
cas como a los bienes de particulares.

"Con el objeto de procurar ayuda
a las personas damnificadas y atender el restablecimiento de las
actividades en la extensa zona afectada por los temporales, el
Supremo Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confie-
re la ley sobre Reconstrucción, N° 16.282, publicada en el Dia-
rio Oficial de fecha 28 de Julio de 1965, procedió a dictar el
Decreto de Interior N° 1409, de 14 de Agosto en curso, en virtud
del cual se declaran afectadas por catástrofe a todas las Comu-
nas ubicadas entre las provincias de Atacama y Aysén, ambas in-

//.

SEÑOR

luídas y en consecuencia se ha colocado el país bajo los efectos contemplados en la referida ley 16.282, para estos casos.

"De acuerdo con el Decreto y bajo la dependencia directa de S.E. el Presidente de la República, se designó una Comisión presidida por el Ministro de Defensa Nacional, don Juan de Dios Carmona e integrada por los Ministros de Economía, Fomento y Reconstrucción, don Domingo Santa María, de Obras Públicas, don Modesto Collados y de Agricultura, don Hugo Trivelli, por el Subsecretario del Interior, don Juan Hamilton y por los Asesores del Presidente de la República, don Sergio Ossa y don Alvaro Marfán, para que atienda a la solución de los problemas derivados de la catástrofe provocada por los temporales.

"Por encargo especial de S.E. el Presidente de la República, cumpla en comunicarle su instrucción personal en el sentido de que todas las autoridades, jefaturas y personal de los diversos organismos de la Administración del Estado tienen la obligación de cumplir estrictamente las resoluciones que adopte dicha Comisión y se transcriban por cualquiera de sus miembros. Al respecto el mencionado decreto N° 1409, dispone que las autoridades, jefaturas y personal de todos los organismos de la Administración del Estado quedan subordinados a la autoridad de esta Comisión en los casos en que ella, por sí o por intermedio de sus miembros o de su Coordinador Ejecutivo, don Hugo León Puelma, disponga su intervención, debiendo cumplir los acuerdos o resoluciones que se le comunican y prestarle, asimismo, la colaboración que les sea requerida.

"S.E. el Presidente de la República me ha encargado asimismo comunicarle su instrucción en el sentido de que los distintos Ministerios y Servicios Públicos deben abstenerse de hacer declaraciones respecto a medidas relacionadas con la catástrofe o sus consecuencias, las que quedan reservadas exclusivamente, a la mencionada Comisión.

"Con el objeto de superar la grave contingencia porque atraviesa el país, es indispensable que todos los Ministerios y Servicios cumplan, con la mayor fidelidad, las resoluciones que adopte la Comisión y las normas que sobre esta materia se establecen en la citada ley N° 16.282 y en el decreto N° 1490, ya mencionado, en forma de eliminar toda demora o trámite simplemente burocrático que impida actuar con la prontitud y eficacia que se requieren frente a la emergencia.

"Para su conocimiento, me es grato adjuntarle copia del decreto N° 1409 del Ministerio del Interior y una copia de la declaración relacionada con la catástrofe, que el Subsecretario del Interior entregó con fecha 14 de agosto en curso".

"Dios guarde a US.
(Fdo) Raul Troncoso Castillo
Ministro Secretario General de Gobierno".

Saluda atto. a Ud.

CARLOS BRIONES OLIVOS
SUPERINTENDENTE

